PRÓRROGA NRO. 01
AL CONTRATO NRO. 3204 DE 2023

OBJETO:	"ATENDER SITIOS CRITICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA"
VALOR INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($192.524.426,00)
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
PLAZO ADICIONAL Nro. 1:	HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024.
CONTRATISTA:	**CONSORCIO GERES INFRAESTRUCTURA** identificado con el NIT 901.724.682-9 (integrado por GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA con CC 6.761.612 con una participación del 90% y AIRO CONSTRUCTORES S.A.S con el NIT 901.067.276-2 con una participación del 10%).

MARIA CELENY OCAMPO ARIAS, identificada con Cédula de Ciudadanía número 25.016.363, obrando en nombre y representación de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto N.º 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto N.º 1292 de 2021, en su calidad de Directora de la Territorial Risaralda, facultada al respecto por el artículo primero de la Resolución Nro. 4187 del 20 de diciembre de 2021, así como la Resolución de Nombramiento Nro. 1237 del 29 de mayo de 2020 y el Acta de Posesión Número 045 del 03 de Junio de 2020, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO**; y por la otra **GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.761.612 expedida en Tunja, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO GERES INFRAESTRUCTURA** identificado con el NIT 901.724.682-9, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Nro. 3204 de 2023, hemos convenido **PRORROGARLO**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, a través del oficio de fecha del 13 de diciembre de 2023 el **CONSORCIO GERES INFRAESTRUCTURA,** a través de su representante legal, solicitó al **Instituto Nacional de Vías – INVIAS** prorrogar el contrato No. 3204 de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, lo anterior atendiendo que la vía donde se hace la intervención y ejecución de la obra es de difícil acceso por temas de: pendiente, terreno natural escarpado, agrietamientos, anchos de vía mínimos, viviendas ocupando el espacio de la vía sin unos retiros normativos, perdidas de banca que impiden la transitabilidad, época de fin de año donde el tránsito vehicular por desplazamiento es mayor y teniendo en cuentas las

condiciones climáticas por el IDEAM, las lluvias han presentado un comportamiento por encima de lo normal, desde mediados de septiembre y hasta la mitad de diciembre; debido a esto la ejecución de las actividades para la construcción de obras de drenaje y placa huella como excavaciones, preparación de concretos, suministro y acceso de materiales, instalación, extensión y compactación de la subbase, afecta el rendimiento y su programación, incrementando el tiempo de ejecución de las mismas.

SEGUNDA: Que, a través del Memorando Individual No. 2023I-VRIS-040168 del 20 de diciembre de 2023, el supervisor del Contrato No. 3204 de 2023 y la directora territorial Risaralda, rinden concepto técnico favorable para dar trámite a la prórroga requerida por el contratista en la comunicación enviada el 13 de diciembre de 2023.

TERCERA*:* Que, el soporte técnico en el cual se fundamenta la solicitud de prórroga se encuentra obrante en el formato de **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA (MEPI-MN1-IN-12-FR-1)** del 20 de diciembre del 2023, suscrito por el interventor, la Directora Territorial Risaralda, el supervisor del contrato de interventoría y el abogado de la Unidad Ejecutora.

CUARTA: Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones generales del Contrato No. 3204 de 2023, y las siguientes.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el Contrato Nro. 3204 de 2023 hasta el veintinueve (29) de febrero de 2024.

PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a ajustar las vigencias de las garantías constituidas previamente, en atención al Contrato Nro. 3204 de 2023 y de conformidad al plazo que se fija en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Elaboró: Ana María Arias Acuña. Abogada DT-RIS
Revisó: Daniel Mateo Trejos Marín. Abogado DT-RIS
Revisó: Elkin Mejía Cárcamo. Ingeniero DT-RIS